

RESOLUCION Nº 396/2021
CRESPO (E.R.), 23 de Junio de 2021

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Wilches Julián Armando y Orrego Karen Noemí, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Wilches Julián Armando y Orrego Karen Noemí se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 04, Manzana Nº 717, Domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1900.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Wilches Julián Armando D.N.I. Nº 37.224.244 y Orrego Karen Noemí D.N.I. Nº 39.260.852, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 04, Manzana Nº 717, Domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1900.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.